

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Agosto de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).											
3-8-032	64,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,05	3-8-032	63,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
3-8-032	64,10	» E, de 25.000 » » »	64,05	3-8-032	63,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	93,70				
3-8-032	64,30	» D, de 12.500 » » »	64,45	3-8-032	63,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	93,70				
3-8-032	64,65	» C, de 5.000 » » »	64,65	3-8-032	63,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	93,70				
3-8-032	64,65	» B, de 2.500 » » »	64,65	3-8-032	63,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	93,70				
3-8-032	64,50	» A, de 500 » » »	65,00	3-8-032	63,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	93,70				
3-8-032	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	3-8-032	64,50	» A, de 500 » » » 1 al 836.067.....	94,25				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.											
3-8-032	70,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,10	3-8-032	70,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)					
1-8-032	75,75	» E, de 12.000 » » »	70,25	3-8-032	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,25				
2-8-032	70,50	» D, de 6.000 » » »	70,50	3-8-032	70,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	80,25				
3-8-032	77,50	» C, de 4.000 » » »	77,50	3-8-032	70,05	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	80,25				
1-8-032	78,00	» H, de 2.000 » » »		3-8-032	70,05	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	80,25				
3-8-032	78,25	» A, de 1.000 » » »		3-8-032	70,05	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....					
1-8-032	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	3-8-032	80,25	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	80,35				
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.											
20-7-032	72,00	Serie I, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-020	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)					
20-7-032	72,00	» D, de 12.500 » » »		1-8-032	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
3-8-032	74,00	» C, de 5.000 » » »		2-8-032	68,00	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....					
3-8-032	74,00	» B, de 2.500 » » »		2-8-032	68,00	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....					
3-8-032	74,00	» A, de 500 » » »	74,00	2-8-032	68,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	67,75				
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.											
22-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-8-032	68,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....					
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » » »		3-8-032	68,20	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	68,25				
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » » »		3-8-032	68,20	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	68,25				
22-8-031	81,25	» C, de 5.000 » » »		3-8-032	68,50	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	68,25				
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » » »									
22-7-031	81,75	» A, de 500 » » »									
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1925.											
2-8-032	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....						20-3-030	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
2-8-032	85,25	» E, de 25.000 » » »						2-8-032	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-8-032	85,25	» D, de 12.500 » » »	80,00	28-7-032	77,05	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....					
3-8-032	85,75	» C, de 5.000 » » »	50,00	2-8-032	78,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....					
3-8-032	85,75	» B, de 2.500 » » »	80,00	2-8-032	78,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	78,25				
3-8-032	85,75	» A, de 500 » » »	80,00	2-8-032	78,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....					
3-8-032	85,75		80,00	2-8-032	78,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....					
			80,00	2-8-032	78,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....					
			80,00	2-8-032	78,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	78,25				
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.											
18-7-032	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-8-032	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)					
20-7-032	92,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		3-8-032	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	82,10				
27-4-032	91,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		2-8-032	82,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	82,10				
2-8-032	93,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	93,50	3-8-032	82,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	82,10				
1-8-032	93,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	93,50	3-8-032	82,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	82,10				
2-8-032	94,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	94,00	3-8-032	82,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	82,10				
				3-8-032	82,10	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	82,10				
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)											
				29-6-032	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....					
				29-7-032	92,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	92,50				
				3-8-032	92,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	92,50				
				3-8-032	93,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	93,00				
				2-8-032	92,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....					
				3-8-032	94,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....					

PRESIDENTIAL		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-32	88,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....				Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Graí Azu- carera Española... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	600 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475	80 80 160 868,00	534,00 205,00
2-8-32	107,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	107,50 107,50						
19-1-32	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....							
3-8-32	88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,50 88,50 88,50						
29-7-32	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...	88,00 88,00						
3-8-32	88,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...	88,25 88,25						
29-7-32	80,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	80,75 80,75						
10-9-32	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	81,00 81,00						

PRECEDENTE	ACCIONES	VALOR NOMINAL	DESCUENTO	CAMBIO
9-7-32	Bonos del Banco de España.....	400,00		92,00
2-8-32	Cédulas de Banco Hipotecario	82,00		80,50
3-8-32	Idem id. id.....	80,00		102,00
3-8-32	Idem id. id.....	99,00		85,50
3-8-32	Idem id. id.....	95,50		77,50
3-8-32	Idem Banco de Crédito Local..	78,00		
2-8-32	Sociedad General Azu- carera Española	74,50		
10-4-32	F. C. M. Z. A. Va- lencia	67,00		
31-3-32	Idem id. id.....	79,75		
22-12-32	Idem Norte de España- Emisión 17 de Enero de 1905.....	50,00		
13-5-32		72,50		
13-5-32		71,25		
13-5-32		72,50		
13-5-32		72,50		
28-5-32		64,00		
2-8-32	Obligaciones	96,00		90,00
3-8-32	Expropiaciones del Interior.....	82,75		
29-7-32	Empréstito "Villa Madrid", 1914	69,00		
3-8-32	Idem id. 1918.....	68,00		
	Cédulas del Ensanche.....	600		68,00

PRECEDENTE	VALORES DE SOCIEDADES	VALOR NOMINAL	DESCUENTO	CAMBIO
3-8-32	Banco de España.....	600		534,00
16-7-32	Banco Hipotecario de España...	500		205,00
3-8-32	Banco Español de Crédito.....	250		
20-7-32	Banco Hispano-Americano.....	500		
20-7-32	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
21-7-32	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-8-32	Socied. Graí Azu- carera Española... Ordinarias...	800		80,00
3-8-32	Unión Española de Explosivos...	100		98,00
2-8-32	Ferrocarriles M. Z. A.	475		160,00
2-8-32	Idem Norte de España.....	475		868,00
28-7-32	Banco Español Río de la Plata.....	475		
	Obligaciones	500		
	Bonos del Banco de España.....	500	4	92,00
	Cédulas de Banco Hipotecario	500	4	80,50
	Idem id. id.....	100	5	102,00
	Idem id. id.....	500	6	85,50
	Idem id. id.....	500	6	77,50
	Idem Banco de Crédito Local..	500	6	
	Sociedad General Azu- carera Española	500	6	
	F. C. M. Z. A. Va- lencia Serie A	500	4 1/2	
	Idem id. id..... Serie B	500	4	
	Idem id. id..... Serie C	500	4	
	Idem Norte de España- Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	4	
		500	5	
	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones	100		90,00
	Expropiaciones del Interior.....	500		
	Empréstito "Villa Madrid", 1914	500		
	Idem id. 1918.....	500		68,00
	Cédulas del Ensanche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1930			
4 por 100 perpetuo al contado.....		230,700						
Idem fin corriente.....								
Idem fin próximo.....								
4 por 100 amortizable.....		1.500						
5 por 100 amortizable.....		96.500						
Acciones del Banco de España.....		10.000						
Idem del Banco Hipotecario.....								
Idem, de la Arrendataria de Tabacos...								
Azucarera.—Preferentes								
Idem.—Ordinarias		25.000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..		87.500						
Idem id. al 6 %.....		92.800						

LAGA	VALOR NOMINAL	DESCUENTO	CAMBIO
Paris	48,50		12,39
Bruselas	171,80		2,04
Zurich	241,10		2,08
Berna			
Ginebra			
Roma	03,20		
Milán			
Londres	43,40		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

CORREOS

Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, a caballo o en carruaje tracción sangre, entre Ilora y su estación, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y en la Estafeta de Ilora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, del título segundo, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Granada, el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—337

UNIVERSIDAD DE MADRID

Concurso para la ejecución de obras en el edificio de la calle de San Bernardo número 51.

Tales obras serán: unas de revoco de los paramentos de patios, otras para la instalación del servicio de bocas de incendios.

Las operaciones y condiciones relativas a estas obras, así como el modelo de proposiciones para las mismas, estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Universidad durante las horas de once a una los días laborables desde el 29 de Julio al 4 de Agosto, ambos inclusive, del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en dicha dependencia en pliegos cerrados hasta las doce del día siguiente, viernes, 5.

En dicho día, a las doce y media en punto, se abrirán los pliegos en presencia del excelentísimo señor Rector, el que, a su debido tiempo, hará públicas las adjudicaciones a las proposiciones más convenientes a su juicio.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector se hace público.

Madrid, 27 de Julio de 1932.—El Secretario general (ilegible).

S—382

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Jefe del Detall del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única para adquisición de 30 bicicletas, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 5 de Septiembre próximo en este Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 4, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en esta subasta será el de 15.720 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase octava, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta de diez a diez y media, a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan íntegros a continuación de este anuncio y en el *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra* número 177, de fecha del 28 del actual.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... para la adquisición de 60 bicicletas, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las bicicletas al precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ... a ... de ... o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial o en su defecto el certificado de alta.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones técnicas.

Primera. Para el suministro de las bicicletas objeto de esta subasta se establece un solo lote que comprenda el suministro de las 60 bicicletas indicadas.

Segunda. Las características que han de reunir serán las siguientes:

Cuadro.—De tubo de acero de suficiente diámetro y espesor, con sólidas uniones y pintado de esmalte negro inalterable, sin otros emblemas ni adornos que los indispensables que acrediten el origen de su procedencia y los que emplee como corrientes la casa constructora.

Horquilla posterior.—Construida con tubo de acero en forma que no permita deformaciones que la hagan desimétrica en relación al plano del cuadro, tendrá disposición que permita hacer el centrado y reglaje de las ruedas.

Horquilla anterior.—Dispuesta de manera que asegure el equilibrio de la bicicleta durante la marcha, ha de ser de difícil deformación y su unión al cuadro perfectamente regable.

Sillin.—De cuero inextensible, con fuerte armadura, robustos muelles, pero con suficiente elasticidad y disposición que permita variar su altura e inclinación.

Ruedas.—Han de ser iguales de 0,65 a 0,70 metros de diámetro, de radios tangentes, siendo éstos en número de 24 a 40, la llanta de 28 a 36 milímetros de anchura, perfectamente curvadas y con bordes suecos; el cubo de acero, con sistema de engrase y con eje de acero, montado sobre bolas perfectamente ajustables y en disposición que impida la entrada del polvo. La rueda posterior ha de estar montada sobre piñón libre.

Guía.—Ha de ser de tubo de acero niquetado, de forma plana o ligeramente curvado y con puño de asta.

La transmisión ha de ser por cadena. La multiplicación ha de estar comprendida entre 4,80 y 5,30 metros.

El peso de la máquina equipada con farol, bocina y cartera de reparaciones no ha de ser superior a 18 kilogramos.

Como accesorios ha de tener: dos frenos, uno a cada rueda y ambos obrando sobre las llantas, siendo preferibles los de cable a los de varillas salvabarridos de acero, la bocina de suficiente potencia, el farol para alumbrado por acetileno, bomba de metal aplicada al cuadro y la cartera de cuero en igual disposición con la necesaria herramienta y caja de reparaciones.

Tercera. El precio límite, cantidad a suministrar y valor total de las bicicletas para el suministro, serán los siguientes:

Sesenta bicicletas a 262 pesetas, pesetas 15.720.

Cuarta. Cuando el Tribunal de subasta, al efectuar la adjudicación de las mismas, lo fuera por precio que diera lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo resultante será aplicado a la adjudicación de mayor número de bicicletas en la cuantía que permita el beneficio.

Quinta. El plazo de entrega será, como máximo, de treinta días, a contar de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, haciéndose el cómputo conforme a

Código civil, debiéndose efectuar en el Parque Central de Automóviles.

Sexta. La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presentes los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Séptima. La mercancía viajará por cuenta y riesgo de la casa adjudicataria.

El pliego de condiciones legales se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 177, de fecha 28 de Julio de 1932, y se halla a disposición de los que deseen examinarlo en la oficina del Detall del Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 4.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Enrique del Castillo. S—985

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33

BASE NAVAL

Se saca a concurso el suministro de leña para la confección de comedas, desde Septiembre inclusive a fin de año.

Las proposiciones, al Sr. Comandante Mayor del citado Regimiento, hasta el día 30 de Agosto.

La cantidad necesaria por mes es la de 30.000 kilogramos.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Mayoría de este Cuerpo. El Comandante Mayor (ilegible). S—989

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS DE AVIACION MILITAR

El Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 de Abril del presente año (D. O. número 90) para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de la cocina de tropa en el aeródromo de Getafe, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia y con asistencia de un Notario en las oficinas de este Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales todos los días laborables de diez a trece horas desde el día en que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 27.741,20 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que haya prevenido se admitan por su

valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a pesetas 1.387,06.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 4 de Agosto de 1932.—José de Arancibia.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro en-

terado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase ... número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O., número 53) y Orden de 17 de Julio del mismo año (*Diario Oficial* número 169) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.) S—900

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

RECTIFICACION

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número 212, fecha 30 de Julio de 1932, anexo único, página 694, referente a la subasta que se ha de celebrar en esta Jefatura el día 22 de Agosto actual de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, se dice por error que los kilómetros son 109 al 111, 116, 117 al 124, debiendo decirse los kilómetros 109 al 111, 116, 117 y 124.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos 1.º de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—798

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CASTELLON

Debiendo celebrarse subasta con carácter local, en virtud de lo dispuesto por Orden manuscrita del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Julio del año actual, para contratar las obras de ampliación y reforma del cuartel de Carabineros del puesto de El Pebrét, sito en el término municipal de Santa Magdalena de Pulpis, se convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 26 del mes de Agosto próximo, a las diez horas, en la Comandancia de Carabineros de esta capital, paseo de Ribalta, esquina a la

calle de Aragón, ante el Tribunal competente, presidido por el señor Coronel de la segunda Subinspección del Cuerpo, y en cuya Comandancia se hallan de manifiesto todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, el pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos de la obra que habrán de regir para dicho acto.

La subasta tendrá lugar con arreglo a los preceptos del Reglamento de Obras del Cuerpo de Carabineros, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927, y a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y a la de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución, y demás disposiciones complementarias vigentes.

El precio límite que regirá para la subasta será el de diez y seis mil doscientos doce pesetas cincuenta y dos céntimos (16.212,52).

Los que opten a la subasta podrán entregar en las oficinas de esta Comandancia los pliegos correspondientes durante todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al señalado para dicha subasta, y también durante la primera hora de la reunión de dicho Tribunal.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de ampliación y reforma del cuartel de Carabineros de El Febret", cuyos pliegos, extendidos en papel sellado de la clase sexta, se ajustarán en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ir acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, con la cédula personal, poder, si precisa, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de la subasta, como garantía provisional para responder a la proposición; los justificantes de hallarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y lo que exige el Decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se hallase comprendido en él; y si fuese patrono, deberá justificar lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen de retiro obrero obligatorio.

En el caso de existir dos o más proposiciones iguales, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación al mejor postor.

Castellón, 28 de Julio de 1932.—El Teniente Coronel primer Jefe, Interventor, Joaquín Peneñal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., provincia de ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle (o plaza) de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o "Boletín Oficial") de fecha ..., para la

contratación de las obras de ampliación y reforma del cuartel de Carabineros de El Febret, del pliego de condiciones y presupuesto a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto en el anterior anuncio, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., así como el recibo de la contribución industrial o de utilidades que le corresponde satisfacer (o certificado de alta, en su caso), y resguardo del depósito de garantía, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquieran).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—981

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Aguas.—Concesiones.

D. Manuel López García, vecino de Gerdiz, Ayuntamiento de Orol, en esta provincia, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de acuerdo con las características que constan en la nota inserta al final de este anuncio. Cumpliendo los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, y su modificación por Real decreto número 1.019, de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para presentar el peticionario su proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, sita en la ciudad de Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto-ley citado; admitiéndose también en la misma Jefatura, y durante el plazo referido, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Lugo, 30 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe (illegible).

Nota que se cita.

D. Manuel López García, vecino de Gerdiz (Ayuntamiento de Orol), desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, conforme se indica a continuación:

Nombre del peticionario: Manuel López García, vecino de Gerdiz.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico, para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje y hasta 800 litros por segundo de tiempo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Silán.

Término municipal que comprende Orol.

Lugo, 29 de Julio de 1932.—El peticionario, Manuel López. P—396

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZARAGOZANA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

De conformidad con lo prevenido en la escritura autorizada en 3 de Febrero de 1932 por el Notario de esta ciudad D. Mariano Soler Carceller y en los artículos 6.º y 10 de los Estatutos por que se rige esta Asociación, se convoca a los señores obligacionistas de la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción a la Junta general que se reunirá el día 23 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de dicha Sociedad (Gran Vía, esquina a la Vía Transversal), para discutir y aprobar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución definitiva de la Asociación.

2.º Elección de tres representantes.

3.º Ratificación y aceptación de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en sesiones de 12 y 22 de los corrientes.

Se previene a los señores obligacionistas que para tener derecho de asistencia a la Junta deberán depositar los títulos de sus obligaciones, no más tarde del día 18 de Agosto, en las Cajas de la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción o de uno cualquiera de los siguientes establecimientos bancarios, donde les serán facilitadas las papeletas de entrada a la Junta:

EN ZARAGOZA

Banco Zaragozano.
Banco de Aragón.
Banco Aragonés de Crédito.
Banco de Crédito de Zaragoza.

EN BARCELONA

Banco Hispano Colonial.
Sociedad anónima Arnús Garí.
Banca Arnús.
Banca Marsans.
Banco Urquijo Catalán.
Jover y Compañía.
Soler y Torra Hermanos.

Los señores obligacionistas que no posean diez títulos podrán agruparse y hacerse representar por uno de ellos, y los que no puedan concurrir personalmente podrán delegar su representación y voto en otro obligacionista con derecho y asistencia.

Zaragoza, 23 de Julio de 1932.—Los representantes interinos: Mariano Fustel, Julio García, I. Canela.

X—3528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Diego Garrido del Saz, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de primera instancia, por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 6 del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tierra al sitio de Cabezo Redondo y de los Castillejos, término de Almendral; su cabida, 20 hectáreas, 70 áreas y ocho centiáreas; ha sido tasada en 47.000 pesetas.

Otra al sitio de las Cruceñas, al mismo término; de cinco hectáreas, 15 áreas y 12 centiáreas; ha sido tasada en 14.200 pesetas.

Mitad indivisa al sitio de la Dehesita, igual término, de dos hectáreas, 25 áreas y 45 centiáreas; ha sido tasada en 7.000 pesetas.

Otra al sitio Charco de la Peña, al sitio de Jara, de dos hectáreas, 39 áreas y 30 centiáreas; ha sido tasada en 10.000 pesetas.

Otra denominada Palenque, igual término, con 353 pies de olivos, de ocho hectáreas, cuatro áreas y 50 centiáreas; ha sido tasada en 25.000 pesetas.

Otra al sitio de Zarzalito, de 95 áreas y 58 centiáreas, en el mismo término; ha sido tasada en 2.500 pesetas.

Otra al sitio de los Castillejos, de una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, en el mismo término; ha sido tasada en 4.500 pesetas.

Total, 131.200 pesetas.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta se consignará, previamente, por los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así se ha acordado en ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador D. Julio Ortiz, en nombre de don Antonio Porras García, contra doña Remedios Muñoz Ibarra, sobre pago de 36.928 pesetas.

Dado en Almendralejo a 29 de Julio de 1932.—Ante mí, el Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Diego Garrido. X—3531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro María de Vedruna y de Zuzuarregui y doña Amalia González Garma, contra doña Eulalia Torres Cabrer y otros, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, en dos lotes, por segunda vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, las fincas siguientes:

Primer lote: Casa situada en la barriada de Sarriá de la presente ciudad, con frente a la calle de Amalia, donde está señalada con los números 7 y 9 y de Capuchinos antes llamada también

calle Mayor con los números 60 y 62, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de las de esta ciudad, que se compone en parte de bajos y primer piso y en parte de bajos solamente y de varios patios; comprende una porción de terreno de extensión total aproximada de 48.548 páraos cuadrados y 446 milésimas, equivalentes a 699 metros 59 decímetros, también cuadrados, y linda por el segundo de dichos frentes, o sea por Oeste, con la calle de Capuchinos por la derecha, saliendo con relación a dicho segundo frente, o sea por el Norte, cual linda está constituida por una línea quebrada formada por tres rectas, parte con la finca de los herederos de D. Pablo Salats y parte con otra de D. Salvador Armenter y parte con otra finca de los madre e hijos, doña Eulalia Torres y D. Agustín, D. Antonio y doña María del Carmen Amargós y Torres, antes de D. José Amargós, por el fondo o detrás con relación también al segundo frente, o sea por el Este, que a la vez es el primer frente con la calle de Amalia, y por la izquierda, en relación asimismo al segundo frente, o sea por el Este, que a la vez es el primer frente con la calle de Amalia y por la izquierda en relación asimismo al segundo frente, o sea por el Sur, cual linda está constituida también por una línea quebrada formada por tres rectas con fincas de los sucesores de D. Mariano Biscarons. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente al tomo 784, libro 78 de Sarriá, folio 128, finca núm. 146, inscripción sexta.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 90.000 pesetas.

Segundo lote: Casa situada también en la barriada de Sarriá, de esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Amalia, señalada con el número 11, antes 9, cual casa se compone de bajos y un piso y un patio en su parte posterior; comprende una porción de terreno que tiene cinco metros y 50 centímetros en los límites de Este a Oeste y 28 metros y 50 centímetros en el límite Norte y 21 metros y 30 centímetros, en el límite Sur, no constando la extensión superficial total ni en las que corresponden respectivamente a la parte edificada y al patio y linda por el frente Este, con la calle de Amalia, por la izquierda saliendo Norte, con la calle de los Santos Reyes; por la derecha Sur, con otra finca (que es la antes descrita), de la madre e hijos demandados y más anteriormente de doña Clotilde Sixto y Llorente y doña Palmira de Borrás y Sixto, y por el fondo, o detrás Oeste, con otra de doña Josefa Llanocha o de sus sucesores. Inscrita en el propio Registro del distrito de Occidente al tomo 831, libro 83 de Sarriá, folio 53, vuelto, inscripción 19.

Tasada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 10.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 31 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura inferior al tipo que anteriormente se ha expresado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentersarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Juan F. X—3534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FONSGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Hago saber: Que en este Juzgado pende demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Moisés Fernández Alvarez, a nombre de D. Darío Tella Villamide, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Penacoba, contra D. Bernardo Jartín Nogueira y otros, sobre división de los montes de Penacoba, a cuya demanda ha recaído providencia en el día de hoy, acordando un segundo llamamiento a los demandados, entre otros, a Dionisio Magide Yrminia, casado, y Cándido Vidal Velasco, soltero, residentes en Madrid, en domicilio ignorado, así como a las demás personas ausentes, desconocidas e inciertas, que resulten ser partícipes en los montes de Penacoba, y que se les emplaze, como por la presente se verifica, para que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y así por contestada la demanda.

Dado en Fonsagrada a 30 de Julio de 1932.—Ante mí, el Secretario judicial, Gertraud Iglesias.—El Juez, Juan Herrera. X—3543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por la presente y a virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en providencia de 22 del actual, iniciada en juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Pedro Celestino García Montiel, a nombre y con poder bastante de D. Alvaro Fernández Balsera y Gutiérrez, mayor de edad, comerciante y vecino de Avilés, contra D. Laureano Junquera Nosti, mayor de edad, comerciante que fué de esta villa de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 11.029,65 pesetas, intereses legales y costas.

Se cita y emplaza al expresado demandado D. Laureano Junquera Nosti, mayor de edad, comerciante que fué de esta villa de Gijón, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma legal y contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá el juicio adelante en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Contándose dicho término, a partir de la última publicación del presente.

Dado en Gijón a 27 de Julio de 1932. El Secretario judicial, Adolfo Mir.

X-3532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUCENA

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de doña María del Carmen Valdecañas y Bernaldo de Quirós, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Cabrera Valdelomar, contra D. Cristóbal Sánchez Ruiz, de la misma vecindad, casado, propietario, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, a instancia de la parte actora y por providencia de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, por el término de veinte días, las fincas valoradas pericialmente que se describen a continuación:

Primera. Suerte de olivar, radicante en el partido de Martín González, primer cuartel rural de este término, de cabida 8 aranzadas y 3 cuartas, igual a 2 hectáreas, 28 áreas, 78 centiáreas y 64 decímetros; que linda: al Norte, con tierras de los herederos de D. Victor Campos; Este, olivar de don José Sánchez Morales; Sur, más de los herederos de D. Francisco Ecija Tirado, y a Poniente, otro de doña Carmen Torres y de los herederos de D. Sebastián Padilla. Responde a pesetas 6.000 de capital, 1.440 de intereses y 1.500 de costas, que en junto suman 8.940; estando registrada al folio 90 vuelto, del tomo 383 de Lucena, finca número 1.523, inscripción 21. Valorada pericialmente en 8.750 pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar, en el pago de Granadilla la Baja, primer cuartel rural de este término, de cabida 1 hectárea, 32 áreas y 54 centiáreas; y confina: al Norte, con finca de Francisco Pérez Jiménez; Oeste y Sur, otra de Domingo Moraira Calabrés, y a Levante, con más de D. Antonio Ayala Pedroza, vecino de esta ciudad; está afecta y responde a 1.600 pesetas de capital, 384 pesetas de intereses y 500 de costas, o sea, en junto 2.484 pesetas, y se encuentra registrada al folio 211 vuelto, del tomo 466 de Lucena, finca número 13.768, inscripción cuarta. Valorada en 4.000 pesetas.

Tercera. Tres cuartas partes indivisas de un suelo de era, de cabida una cuarta de aranzada y 9 estadales, o sean 2 celemines, equivalentes a 11 áreas; y linda: al Norte, la servidumbre del partido; Sur, olivar de don José Tirado; Este, con otro del mis-

mo señor, y al Oeste, con más de doña Encarnación Martínez; radica en el partido de Granadilla Baja, primer cuartel rural de este término, responde por 100 pesetas de costas, y está registrada al folio 11, del tomo 483 de Lucena, finca número 12.144 duplicado, inscripción 19. Valorada en 300 pesetas.

Cuarta. Tres cuartas partes indivisas de una suerte de huerto y yesar, sita en el mismo pago y término que la anterior, con cabida el huerto, de 5 y medio celemines y 3 el yesar, que suman ocho y medio celemines, equivalentes a una aranzada, una octava y 11 y medio celemines, o sean 44 áreas, 34 centiáreas y 65 decímetros, parte que fué de la hacienda de Villegas; linda: al Norte y Este, de olivar de doña Encarnación Martínez y D. José Tirado; lindando también al Oeste, con este último, y al Sur, con otro de los herederos de D. Teodoro Ecija; está gravada con 250 pesetas para costas, y registrada al folio 159, del tomo 288 de Lucena, finca número 12.145, sextuplicado, inscripción 19. Valorada en 1.200 pesetas.

Quinta. Tres cuartas partes indivisas de un carril que desde la carretera de Bute a Lucena conduce a la casería de Villegas, en el mismo pago y término que las anteriores, con cabida de dos aranzadas, siete octavas y 14 estadales, igual a una hectárea, 9 áreas, 55 centiáreas y 83 decímetros. Se utiliza por los condueños de la casería de Villegas; y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de dicha hacienda, responde a 100 pesetas de costas, y está registrada al folio 143, del tomo 481 de Lucena, finca número 12.146, quintuplicado, inscripción 19. Valorada en 500 pesetas.

Sexta. Tres cuartas partes indivisas de una casería, con fábrica molino aceitero, lagar y alpatanas para su corriente uso, sita en el mismo pago y término que las anteriores, denominado caserío de Villegas, conteniendo prensa, y en su inmediaciones una era empedrada, árboles frutales y álamos negros, y está numerada con el 109, ocupando una superficie de una aranzada, o sean 37 áreas y 56 centiáreas; linda la fábrica de que se trata por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de la hacienda de Villegas, propia de doña Encarnación Martínez y de D. Domingo Moraira Calabrés; responde a 1.000 pesetas de capital, 240 pesetas de intereses y 300 de costas, que en junto suman 1.540, y está registrada al folio 163 vuelto, del tomo 238 de Lucena, finca número 12.122, inscripción 21. Valorada en 7.000 pesetas.

Séptima. Una suerte de olivar en el pago de Granadilla Baja, primer cuartel rural de este término, con cabida de 7 y media aranzadas, o sean 281 áreas, 62 centiáreas y 92 decímetros; que linda: Norte y Este, olivar de D. Lino Jiménez; Sur, otros de Pedro Martínez Villa, y Oeste, arroyo de Granadilla. Está dividida en dos parcelas, aunque unidas entre sí, teniendo una los ya citados linderos, y la otra, por el Este y Sur, el anterior, Oeste, el expresado arroyo, y Norte, olivares de varios vecinos de Bute; responde a 4.000 pesetas de capital, 960 de intereses y 1.200 de costas; en junto suman 6.160, y está registrada al

folio 8.º, del tomo 483, de Lucena, finca número 12.132, triplicado, inscripción 13. Valorada en 7.500 pesetas.

Octava. Otra suerte de olivar en el mismo pago y término que las anteriores, con cabida de 15 hectáreas, 48 áreas y 70 centiáreas, igual próximamente a 41 aranzadas y 23 centésimas de otra; que linda: al Norte, con tierras de los herederos de D. Teodoro Ecija, con quien también linda al Este, con más de doña Encarnación Martínez, con quien también linda al Este y Oeste; al Este, con carril que los separa de las fincas de que ésta procede; al Sur, con tierras de D. Andrés Ayala y caserío de Villegas con quien también confina por el Este y Oeste, y a Poniente, con tierras de D. Domingo Moraira, antes de doña Encarnación Martínez y otros; responde por 23.000 pesetas de capital, 6.000 de intereses y 7.000 de costas, que en junto suman 36.000 pesetas, y está registrada al folio 141 vuelto, del tomo 481 de Lucena, finca número 14.442, inscripción quinta, anotación letra E. Valorada en 37.400 pesetas.

Novena. Otra suerte de olivar conocida por las Estacadas y paraje de la Solana, con cabida de dos aranzadas, o sean 75 áreas y 12 centiáreas; linda: al Este, con viña de D. Luis Serrano; Sur, Poniente y Norte, con finca que perteneció a doña Mercedes Ecija del Valle, por agrupación de varios predios; responde a 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y 300 para costas; en junto suman 1.540 pesetas; registrada al folio 42, del tomo 410, de Lucena, finca núm. 11.947, duplicado, inscripción quinta. Valorada en 1.250 pesetas.

Décima. Otra suerte de olivar de este término, llamada Gallombar, con cabida de dos aranzadas, igual a 89 áreas y 75 centiáreas; que linda, al Este, con olivar de los herederos de D. Miguel Alvarez; al Sur, estacada de los de D. José de la Torre; Oeste, olivar de doña Soledad Cerrato, y Norte, con más de los herederos de don Miguel Alvarez; responde por 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y 300 de costas, que en junto suman 1.540; registrada al folio 159, tomo 257 de Lucena, finca número 4.943, cuatruplicado, inscripción 12. Valorada en 250 pesetas.

Undécima. Otra suerte de olivar en el pago de la Solana de Villegas, de este término, de cabida de 10 y medio celemines, o sean 54 áreas, 78 centiáreas y 10 decímetros; que linda: al Este, y Norte, con olivar de los herederos de D. Antonio Martínez; Oeste, otros del Conde del Tajo, y Sur, más de D. Gabriel Granados; responde a 450 pesetas de capital, 100 pesetas de intereses y 150 de costas, que en junto suman 700 pesetas; registrada al folio 134 vuelto, del tomo 307, de Lucena, finca número 2.700, inscripción sexta. Valorada en 1.050 pesetas.

Duodécima. Otra suerte de olivar, en el mismo pago y término que las anteriores, con 9 celemines de cabida, o sean 45 áreas, 89 centiáreas y 50 decímetros; linda: al Norte, con olivar de D. Luis Serrano; Sur, viña de herederos de Mariano Narváez y olivar de Juan Mangas; Este, la finca novena, y Oeste, tierra de Juan Antonio Ecija Repullo; responde a 450 pesetas de capital, 100 de intereses y

150 de costas, que en junto suman 708, y está registrada al folio 96, del tomo 401, de Lucena, finca núm. 11.948, inscripción cuarta. Valorada en 700 pesetas.

Décimotercera. Otra suerte de olivar en el pago de Granadilla, de este término, con cabida de 2 fanegas y 7 celemines, igual a una hectárea, 77 áreas y 38 centiáreas; linda: al Este, con olivar de D. Antonio Martínez; Oeste, con herederos de D. Teodoro Eciija; Norte, el de los herederos de Francisco Sánchez, y Sur, más de María Telesfora Caballero; responde a 3.000 pesetas de capital, 720 de intereses, 1.200 de costas, que en junto suman 4.920, y está registrada al folio 112, del tomo 118, de Lucena, finca número 4.868, inscripción sexta. Valorada en 2.562,50 pesetas.

Décimocuarta. Una suerte de tierra calma, antes olivar, llamada Hermosilla, en el partido de Granadilla Baja, primer cuartel rural de este término, con cabida de 11 y cuarta aranzadas, o sean 7 hectáreas, 41 áreas y 81 centiáreas; linda: al Este y Sur, con herederos de D. Teodoro Eciija, y por este último punto, también con finca de D. Cristóbal Sánchez Ruiz; al Oeste, con otra de D. Mariano Narváez; al Norte, con las de D. Luis Serrano; responde a 6.500 pesetas de capital, 1.560 de intereses y 2.000 de costas, que en junto suman 10.060 pesetas, estando registrada al folio 136, del tomo 401, de Lucena, finca número 11.949, duplicado, inscripción sexta. Valorada en 4.400 pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado pericialmente a las fincas antes descritas.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de la cantidad fijada a los inmuebles de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En los autos obra la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, referente al estado de libertad y gravámenes de las fincas de que se trata, para que pueda ser examinada por los que intenten interesarse en la subasta, y se hace constar a los devotos efectos que el contrato escriturario en que consta la hipoteca de las fincas por el deudor D. Cristóbal Sánchez Ruiz a favor de la ejecutante doña María del Carmen Valdecasas y Bernaldo de Quirós, está inscrito en dicho Registro de la Propiedad en 15 de Junio y 6 de Julio de 1929.

Dado en Lucena (Córdoba), a 22 de Julio de 1932.—El Secretario judicial (legible).—El Juez, Domingo Onorato.

X—3535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL,
DE MADRID

En virtud de providencia dictada con

esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Casimiro Calleja y García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de varios préstamos hipotecarios importantes la cantidad de 161.500 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas, especialmente hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Una casa situada en la ciudad de Valladolid, señalada con el número 7 de la avenida de Alfonso XIII, con vuelta a la calle del Perú, y linda por su frente, con dicha avenida; por la derecha, con casa de herederos de D. Francisco Resines; por la izquierda, con la calle del Perú, y por la espalda, con la casa número 23 de la calle del Perú, propia de los señores Alfaro y Aragón. Consta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero, desván y su cubierta de tejado; su figura es de un cuadrilátero perfecto y mide próximamente 3.998 pies cuadrados, equivalentes a 310 metros, también cuadrados.

Tiene dos patios de luces: uno circunscrito por la parte edificada y al costado derecho de la casa número 23 de la calle del Perú, y otro en el ángulo posterior derecha y, por consiguiente, en su límite con la casa de herederos de D. Francisco Resines y la número 23 de la calle del Perú. Este patio nace en el nivel del piso principal, pues hasta él está edificado formando un cuarto que desde el portal llega hasta el patio de la casa número 23, adonde tiene una ventana con reja, para recibir luces, cuyo signo aparente de servidumbre se considera título para que ésta continúe en igual forma que hasta ahora en beneficio de la casa descrita, que será por este concepto y solo por el predio dominante de su lindero accesorio; la pared divisoria de estos predios no podrá elevarse. Sobre este patio se abren varias ventanas y balcones que con relación a la casa de los herederos de D. Francisco Resines tienen vistas rectas y oblicuas, y estarían reglamentadas por el artículo 582 del Código civil si no lo hubieran hecho convencionalmente los dueños de ambos predios, que para evitar cuestiones en aquel entonces y en lo sucesivo, otorgaron ante D. Castro Simón Toranzo, el 31 de Octubre de 1881, escritura pública, en la que estipularon que don Francisco Resines renunciaba a cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto a distancias no observadas en las casas de los señores Alfaro, una de las cuales es objeto de esta escritura, dando por bien hecho y conforme y sin reparo alguno lo que hoy está edificado.

Esta casa tiene en propiedad 1.000 litros de agua cada veinticuatro horas, según póliza número 75 de la Sociedad Canal del Duero, cuyos derechos y obligaciones tiene hoy la Sociedad anónima Industrial Castellana, domiciliada en esta plaza.

Una ribera, sita en término de Valladolid, pago de Perales, que linda por Norte, con el río Pisuega; por Este, con cañada y abrevadero; por el Sur, con camino Viejo de Simancas, donde

se hallan las entradas principales de la finca, y por Oeste, con ribera de don Lesmes Alba, que fué de la viuda de D. Mariano Lozano.

Esta finca está cercada por Este y Sur con tapias con zócalo de mampostería y pilares de ladrillos, y por Oeste, con tapia de adobe.

Tiene una casa para cachicán con cochera y otra para habitaciones del dueño, pozo con tomas de aguas del río y otras dependencias.

Su medida superficial es de cinco hectáreas y 25 áreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Valladolid, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 204.000 pesetas por la primera finca, o sea la urbana, y por la segunda, la cantidad de 69.000 pesetas, o sea la rústica, fijada para este efecto en la escritura objeto de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las mencionadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valladolid.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninteriores y los preferentes, si los hubiesen otros.

Octava. Las cargas o gravámenes biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1932. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—3539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por la Sociedad civil de crédito denominada La Cooperativa Hipotecaria, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, contra D. Emilio Villaseca y Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vallecas, sobre reclamación de un

crédito hipotecario que según liquidación practicada en 31 de Octubre de 1929 asciende a la suma de 85.203,47 pesetas, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada en la escritura de 11 de Enero de 1928 ante el Notario D. Federico Plana Pellisa, que es la siguiente:

Una parcela de terreno, en la que existe una casa de planta baja con dos viviendas al sitio de las Erillas, término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de extensión 262 metros 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.382 pies cuadrados 42 décimos.

Sobre parte de esta parcela, y ocupando una extensión de 60 metros próximamente, existe la casa antes dicha, que tiene fachada a la calle de Martínez de la Riva, por la que le corresponde el número 41 provisional.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 8.179.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá como tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 125.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—3540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Justa González y González sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 23.000 pesetas, se

anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Córdoba, y su calle de la Madera Baja, número 48 moderno y 22 antiguo, y dos portales cocheras a ella agregados, que estuvieren señalados con los números 55 y 52 de la moderna demarcación, que hoy componen una sola finca.

Linda por su derecha con la del número 46 moderno de Antonio Moreno Gutiérrez, y por la espalda, con la muralla de circunvalación, con una superficie de 270 varas, equivalentes a 188 metros con 658 milímetros, distribuidas en varias habitaciones y oficinas y una azotea sobre la muralla con vista al campo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8 (antes del distrito de la Inclusa), sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 34.500 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la masa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad señalada en mo tipo.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

su viavoy y ne uoyoresni ns eard x
MADRID con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expídese el presente a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Juan Vidal en nombre de D. Aquilino Bravo

Pérez y D. Lamberto Martínez Díez, contra D. Félix Campos Cuariango sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 400.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en construcción casi terminada, situada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, señalada en la primera de dichas calles con el número 26, que consta de siete plantas y sótanos, distribuida cada planta en cuatro cuartos; lindante por su frente, al Oeste, en línea de 20 metros y 60 centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 16 metros y 70 centímetros, con un muro de mampostería de 70 centímetros de grueso, perteneciente al solar de esta finca, que se encuentra hoy derribado, contiguo a un solar del señor Leyún; por la izquierda, al Norte, en línea de 16 metros y 70 centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos, y por el fondo, al Este, en línea de 20 metros y 60 centímetros, con solar del Obispado de Madrid-Alcalá.

Los linderos Oeste y Norte se unen por un chaflán de cuatro metros.

Ocupa una superficie de 331 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.275 pies cuadrados y 94 céntimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero Sr. Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—3537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Santos de Gandarillas Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, sobre secuestro y posesión interina de la finca que después se dirá, hipotecada a la seguridad de dos préstamos de 200.000 y 25.000 pesetas, ha acordado pasar a la venta, en pública subasta.

por primera vez, la indicada finca, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de 470.000 pesetas.

Finca. Casa en Madrid, calle de Toledo, número 138 provisional, que constará de semisótano, entresuelo, tres plantas y ático. El solar, sobre el que se realiza la construcción, linda por su fachada, con la citada calle, en línea de 35 metros, con calle particular; por la izquierda, formando una línea oblicua compuesta de tres rectas, una de 25 metros, que colinda con la casa número 140 de la calle de Toledo, propiedad de D. Francisco Iglesias Moreno, otra, paralela al fondo de dicha casa, de 7 metros de extensión, y sigue otra línea paralela a la primera, de 10 metros, que linda con el solar número 7, del plano parcelario, propiedad de D. David Macías, y por el testero, en línea de 23 metros, linda con el solar número 14, de dicho plano parcelario, propiedad de D. Antonio Rodríguez. Las expresadas líneas afectan la forma de un polígono irregular de seis lados, que encierran una superficie de 630 metros cuadrados, equivalentes a 8.114 pies, 40 décimas de otro, cuadrados, ocupándola toda ella la casa que se construye.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1, de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 27 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 470.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercera. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación de éste, y se hace saber que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, y suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos; debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, en cuanto se refiere a la subsistencia de dichas cargas, deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este

Juzgado, se insertarán, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en un periódico de esta capital.

Madrid, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Madridejos.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de 30 de Julio último, dictada en los autos promovidos por doña Carmen Arredondo y Escobar, con licencia de su marido D. Manuel Serrano Fernández Cuéllar, contra D. Juan José Villarejo Bustos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, por el procedimiento que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia y saca a pública subasta en quiebra y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en esta villa de Madridejos, por la carretera que va a Camuñas, no tiene número aparente, consta de planta baja, se destina a molino aceitero y algunas habitaciones para vivienda, con la correspondiente maquinaria para la elaboración de aceites de oliva y accesorios de esa elaboración. Existen dos prensas hidráulicas, un motor de veinte caballos, un molinete de piedra y tres rulos. En la bodega existen treinta y dos conos de cemento, con unas treinta y dos mil arrobas de envase, en total; un motor de ocho caballos, prensa destrozadora y útiles propios de la bodega; tiene, además, un pozo con noria. Esta parte de finca mide 758 metros cuadrados, está construida en la antigua tierra, que media, en total, dos fanegas y tres celemines, o una hectárea, veinte áreas y veintiséis centiáreas. Todo ello linda: por su frente, o sea por donde tiene su puerta de entrada, la carretera de Camuñas; izquierda entrando, o sea al Este, Lóginos Díaz; espalda, el carril del Tobosillo, o sea al Sur, y derecha o Poniente, fincas de D. Emilio Infantes y Valentín Rosel.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 9 de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca sale a subasta en quiebra, sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 93.750 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta, y que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Dado en Madridejos a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Cayetano J. Trillo.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.

X—3529

JUZGADO MUNICIPAL DE RIBADEVA

Don Jesús Torre Lombrana, Juez municipal suplente de la villa de Ribadaveva.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende demanda de juicio verbal civil, seguido a instancia de doña Isabel González Tarredans, mayor de edad y vecina de Bustio, contra los que resulten o se crean herederos de doña Rafaela Posada Franco, sobre reconocimiento de servidumbre de paso peonil existente en el pueblo de Bustio, al sitio El Castañedo.

En providencia de fecha de hoy se ha acordado librar edictos al *Boletín* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los que se crean o resulten herederos de doña Rafaela Posada Franco, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Ayuntamiento de esta villa, el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, a fin de celebrar el oportuno juicio; con el apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ribadaveva (Oviedo) a 26 de Julio de 1932.—P. S. M.: El Secretario, Adolfo Rodríguez.—El Juez, Jesús Torre.

X—3533

JUZGADO MUNICIPAL DE RIVEIRA

Debiéndose proceder a la partición de los bienes correspondientes a la herencia de D. Casto Vidal Cardona, vecino que ha sido de Buenos Aires, y siendo parte en la misma los hijos menores del finado, D. Ernesto Vidal Bravo, nietos de aquél, y cuya residencia se desconoce, se citan por la presente para que acudan o se hagan representar en tal acto, que ha de realizar el Comisario-Contador don Francisco Vidal Cardona, en su casa de Riveira (La Coruña), transcurridos treinta días de esta publicación.

Riveira, 20 de Julio de 1932.—Francisco Vidal.—El Juez municipal (ilegible).

X—3536

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Junio del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS.	ESPECIES ATACADAS	EXPOSITORES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Albacete	Uno	Canina	1	1
	Alicante	Idem	Felina	1	1
	Barcelona	Tres	Canina	3	3
	Cádiz	Uno	Idem	2	2
	Ciudad Real	Dos	Idem	3	3
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	Coruña	Idem	Idem	2	2
	Guadalajara	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Cuatro	Idem	8	8
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Huesca	Idem	Canina	1	1
	Jaén	Dos	Equina	2	2
	Idem	Idem	Canina	3	3
	Lérida	Uno	Idem	1	1
	Madrid	Idem	Idem	3	3
	Málaga	Cuatro	Idem	7	7
	Murcia	Tres	Idem	3	3
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Ortise	Idem	Canina	1	1
	Pontevedra	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Cuatro	Canina	5	5
	Idem	Dos	Felina	2	2
	Salamanca	Idem	Canina	2	2
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Sevilla	Dos	Canina	2	2
	Valencia	Uno	Idem	3	3
			61	61	
Carbunclo. Elefante asiático.	Badajoz	Uno	Ovina	13	* 26
	Burgos	Idem	Caprina	6	* 16
	Cádiz	Idem	Bovina	2	2
	La Coruña	Idem	Idem	2	2
	Huelva	Idem	Equina	1	1
	Idem	Cinco	Ovina	67	67
	Idem	Idem	Caprina	58	58
	Huesca	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	15	15
	Jaén	Idem	Caprina	1	1
	Lugo	Ocho	Bovina	19	19
	Idem	Seis	Porcina	11	11
	Murcia	Uno	Ovina	124	34
	Orense	Dos	Bovina	7	7
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Ovina	23	23
	Pontevedra	Cinco	Bovina	1	1
	Salamanca	Cuatro	Idem	5	5
	Idem	Uno	Ovina	1	1
	Segovia	Idem	Porcina	1	1
Sevilla	Dos	Bovina	2	2	
Idem	Uno	Ovina	9	9	
Idem	Idem	Caprina	4	4	
Teruel	Idem	Ovina	33	33	

Las cifras en * indican, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano. <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Valencia	Dos	Ovina	5	5
	Idem	Idem	Caprina	2	2
	Vizcaya	Idem	Bovina	2	2
	Zaragoza	Uno	Equina	1	1
				417	350
Pasteurellosis. <i>Pastuillerose.</i>	Huesca	Tres	Equina	5	1
	Navarra	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	12	4
	Zaragoza	Idem	Equina	1	1
				19	6
Coryza gangrenosa. <i>Coryza gangrèneux.</i>	Oviedo	Dos	Bovina	2	2
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
				3	3
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>					
Peripneumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	2
	Cuenca	Idem	Idem	4	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	2	1
	Madrid	Idem	Idem	3	1
	Navarra	Dos	Idem	1	2
	Oviedo	Uno	Idem	3	7
	Santander	Idem	Idem	2	1
	Valencia	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
				15	16
Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	6	6
	Cádiz	Idem	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Tres	Idem	3	3
	Málaga	Uno	Idem	2	2
	Oviedo	Dos	Idem	2	2
	Pontevedra	Seis	Idem	7	7
	Sevilla	Dos	Idem	3	3
	Vizcaya	Cinco	Idem	5	5
				30	30
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphteuse.</i>	Gerona	Nueve	Bovina	43	1
	Huesca	Uno	Idem	30	1
	Idem	Idem	Ovina	200	1
				273	3
Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Badajoz	Uno	Caprina	10	1
	Cáceres	Tres	Idem	19	1
	Córdoba	Uno	Idem	85	3
				114	5
Borto epizootico. <i>Bortement epizootique.</i>					
Fiebre de Malta. <i>Fiebre melitensis.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Viruela.</i> <i>Clavelée.</i>	Albacete	Uno	Ovina	7	0
	Alicante	Idem	Idem	6	0
	Avila	Idem	Idem	2	2
	Cuenca	Cuatro	Idem	55	0
	Gerona	Uno	Idem	85	15
	León	Dos	Idem	21	3
	Murcia	Uno	Idem	60	2
	Palencia	Idem	Idem	5	0
	Soria	Dos	Idem	220	6
	Teruel	Cinco	Idem	216	21
	Valencia	Dos	Idem	8	0
				685	49
<i>Durina.</i> <i>Dourine.</i>					
<i>Mucron.</i> <i>Morve.</i>					
<i>Mai rojo.</i> <i>Kougel du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	1	1
	Cuenca	Dos	Idem	16	0
	Gerona	Uno	Idem	6	0
	Huelva	Idem	Idem	44	85
	León	Idem	Idem	11	8
	Lugo	Dieciséis	Idem	34	40
	Sevilla	Uno	Idem	0	2
				112	85
<i>Pulmonia contagiosa.</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Alicante	Uno	Porcina	11	2
	Barcelona	Dos	Idem	125	64
	Ciudad Real	Uno	Idem	9	0
	Córdoba	Idem	Idem	83	22
	Huelva	Seis	Idem	93	174
	Salamanca	Uno	Idem	2	2
	Toledo	Tres	Idem	18	8
	Valladolid	Uno	Idem	17	10
				558	252
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Batiz	Uno	Porcina	15	24
	Ciudad Real	Dos	Idem	258	253
	Córdoba	Idem	Idem	24	7
	Cuenca	Cinco	Idem	13	7
	Huelva	Ocho	Idem	213	206
	Jaén	Uno	Idem	1	0
	Lugo	Veinticuatro	Idem	62	55
	Málaga	Dos	Idem	92	37
	Murcia	Idem	Idem	18	16
	Orense	Cuatro	Idem	20	16
	Oviedo	Uno	Idem	3	3
	Palencia	Idem	Idem	4	4
	Pontevedra	Catorce	Idem	98	59
	Salamanca	Uno	Idem	6	6
	Segovia	Idem	Idem	0	1
	Sevilla	Idem	Idem	31	4
	Valladolid	Idem	Idem	1	0
Zamora	Cuatro	Idem	21	30	
				891	729
<i>Tuberculosis.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	5	5
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
				6	6
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Sevilla	Uno	Porcina	1	1

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Gallinas.....	30	24
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	37	37
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	»	* 20
				67	81
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	Pontevedra.....	Dos.....	Gallinas.....	24	14
Sarna..... <i>Gale.</i>	Burgos.....	Dos.....	Caprina.....	8	»
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	11	»
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	30	»
				47	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	8	8
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	15	15
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	120	120
				143	143
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVERSIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	52	52
	Felina	6	6
TOTALES		61	61
Carbunco bacteridiano <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	3	3
	Bovina	41	41
	Ovina	290	213
	Caprina	71	81
	Porcina	12	12
TOTALES		417	350
Pasteurelisis <i>Pasteurellose.</i>	Equina	7	2
	Ovina	12	4
TOTALES		19	6
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	2	2
	Bovina	3	3
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	»	»
	Bovina	16	16
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	30	30
	Bovina	73	»
Peripneumonia exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	200	»
	Bovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		273	»
Fiebre aftosa <i>Fiebre apteuse.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	114	3
TOTALES		114	3
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	»	»
	Bovina	»	»
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina	685	49
	Caprina	»	»
TOTALES		685	49

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	112	86
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	552	282
Peste <i>Peste.</i>	Porcina	819	729
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	6	6
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	1	1
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	67	81
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	24	24
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	47	»
TOTALES		47	»
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	143	143
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»

O Madrid, 16 de Julio de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, el Jefe de la Sección, accidental, Martín Lázaro sivo.—V.º B.º; El Director general de Ganadería, Saval.